

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1938

Aprobado en sesión de 30 de junio de 1938

(Comprendiendo las consignaciones autorizadas para los dos primeros trimestres del año, según acuerdos del Pleno del Consejo de 30 de diciembre de 1937 y 31 de marzo de 1938.)



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

1938

R.4138

PRESUPUESTO ORDINARIO
DE
INGRESOS Y GASTOS
PARA EL EJERCICIO
1938

PRESENTED TO THE

INSTITUTION

BY

THE

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

INGRESOS Y GASTOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1938

Aprobado en sesión de 30 de junio de 1938

(Comprendiendo las consignaciones autorizadas para los dos primeros trimestres del año, según acuerdos del Pleno del Consejo de 30 de diciembre de 1937 y 31 de marzo de 1938.)



19 MAY 2011



MADRID
IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

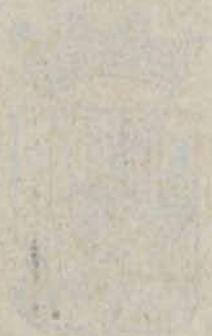
1938

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO

INGRESOS Y GASTOS

EXERCICIO DE 1938



IMPRESA PROVINCIAL

CONSEJO PROVINCIAL DE MADRID

EJERCICIO DE 1938

Presupuesto ordinario

INGRESOS

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	<i>Pesetas</i>	<i>Pesetas</i>
CAPITULO PRIMERO		
Rentas		
1.º Propiedades	63.026,63	
2.º Censos.....	»	
3.º Intereses de efectos públicos y demás valores	1.812.051,26	
4.º <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial..	105.000	
5.º Otras rentas	11.565,23	
	<hr/>	1.991.643,12
CAPITULO II		
Bienes provinciales		
1.º Aprovechamientos	»	
2.º Enajenaciones	»	
	<hr/>	»
CAPITULO III		
Subvenciones y donativos		
1.º Del Estado.....	714.039,04	
2.º De Corporaciones locales.....	»	
3.º Donativos	»	
	<hr/>	714.039,04

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IV		
Legados y mandas		
Unico. Legados y mandas	>	>
CAPITULO V		
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º Eventuales	17.400	
2.º Extraordinarios.....	2.525.000	
3.º Indemnizaciones	5.250	
	—————	2.547.650
CAPITULO VI		
Contribuciones especiales		
Unico. Por obras e instalaciones o servicios de la Corporación.....	>	>
CAPITULO VII		
Derechos y tasas		
1.º Por prestación de servicios	71.525	
2.º Por aprovechamientos especiales.....	3.156.461,93	
	—————	3.227.986,93
CAPITULO VIII		
Arbitrios provinciales		
1.º Ordinarios y extraordinarios.....	55.000	
2.º Imposiciones o percepciones.....	>	
	—————	55.000
CAPITULO IX		
Impuestos y recursos cedidos por el Estado.		
1.º Contribución territorial.....	38.750	
2.º Cédulas personales.....	980.000	
	—————	1.018.750

T O T A L E S

por

ARTICULOS

CAPITULOS

—
Pesetas—
Pesetas

Artículos

CAPITULO X

Cesiones de recursos municipales

1.º	Aportación municipal	6.358.029,87	
2.º	Arbitrio sobre traviesas en los fron- tones	,	
3.º	Arbitrios sobre apuestas en carreras de caballos y galgos.....	,	
		—————	6.358.029,87

CAPITULO XI

Recargos provinciales

1.º	Solares sin edificar	231.250	
2.º	Terrenos incultos	,	
3.º	Derechos reales y transmisión de bie- nes y timbre.....	1.096.203,20	
4.º	Impuesto sobre pagos	,	
		—————	1.327.453,20

CAPITULO XII

**Traspaso de obras y servicios
públicos**

1.º	Recursos del Estado	,	
2.º	Otros ingresos.....	,	
		—————	,

CAPITULO XIII

Crédito provincial

Unico.	Operaciones de crédito provincial ...	,	
		—————	,

CAPITULO XIV

Recursos especiales

1.º	Recursos especiales para empréstitos provinciales.....	,	
2.º	Brigada Sanitaria e Instituto de Hi- giene	,	
		—————	,

Artículos	TOTALES	
	ARTICULOS Pesetas	por CAPITULOS Pesetas
CAPITULO XV		
Multas		
1.º Derechos reales y transmisión de bienes y timbre.....		
2.º Otras multas	31.250	
	31.250	31.250
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones o servicios mancomunados		
CAPITULO XVII		
Reintegros		
1.º Por pagos indebidos		
2.º Por otros conceptos	610.125	
	610.125	610.125
CAPITULO XVIII		
Fianzas y depósitos		
Unico. Por los constituidos en la Caja Pro- vincial.....		
	Total general de Ingresos....	17.881.927,16

GASTOS

TOTALES

por

ARTICULOS CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

Artículos

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

1.º	Servicios generales del Estado.....	5.000	
2.º	Pactos y compromisos	»	
3.º	Deudas	288.616,01	
4.º	Censos.....	»	
5.º	Pensiones	735.000	
6.º	Cargas de justicia.....	»	
7.º	Intereses debidos	»	
8.º	Otros conceptos análogos.....	»	
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares.....	3.000	
10	Litigios.....	»	
11	Gastos indeterminados.....	217.000	
		1.248.616,01	

CAPITULO II

Representación provincial

1.º	Del Consejo Provincial.....	25.000	
2.º	De la Presidencia del Consejo Provin- cial.....	54.000	
3.º	Dietas e indemnizaciones de los Conse- jeros provinciales.....	140.000	
		219.000	

CAPITULO III

Vigilancia y seguridad

1.º	Vigilancia.....	»	
2.º	Seguridad.....	»	

CAPITULO IV

Bienes provinciales

1.º	Adquisición.....	»	
2.º	Mejora, conservación y custodia.....	3.440,24	
		3.440,24	

Artículos	T O T A L E S	
	ARTICULOS Pesetas	por CAPITULOS Pesetas
CAPITULO V		
Gastos de recaudación		
1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	1.163.500	
2.º De las contribuciones del Estado		1.163.500
CAPITULO VI		
Personal y material		
1.º De las Oficinas	981.217,52	
2.º De los Establecimientos provinciales...		
3.º Material del Consejo Provincial.	151.480	
4.º Gastos generales de la Corporación....	1.523.258,27	2.655.955,79
CAPITULO VII		
Salubridad e higiene		
1.º Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego.....	100.000	
2.º Encauzamiento y rectificación de ríos..		
3.º Para subvencionar obras de carácter sanitario en los Municipios de la provincia	225.000	325.000
CAPITULO VIII		
Beneficencia		
1.º Atenciones generales.....	1.604.255	
2.º Maternidad y expósitos.	1.468.031,25	
3.º Hospitalización de enfermos	1.682.549,73	
4.º Huérfanos y desamparados.....	1.393.764,67	
5.º Dementes	500.000	
6.º Servicios especiales.....	104.754,73	
7.º Instituto de Higiene		
8.º Brigada sanitaria.....		
9.º Calamidades públicas		
		6.753.355,38

Artículos	TOTALES	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO IX		
Asistencia social		
1.º Instituciones de crédito.....	»	
2.º Otras instituciones de carácter social...	7.000	
3.º Obligaciones impuestas por las leyes...	51.000	
		58.000
CAPITULO X		
Instrucción Pública		
1.º Atenciones generales.....	»	
2.º Escuelas industriales.....	»	
3.º Escuelas de Artes y Oficios.....	»	
4.º Escuela de Bellas Artes.....	»	
5.º Escuela de Sordomudos	31.250	
6.º Escuela de Ciegos.....	»	
7.º Escuelas profesionales.....	»	
9.º Bibliotecas	7.500	
10 Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública.....	5.000	
11 Monumentos artísticos e históricos.....	»	
12 Subvenciones o becas.....	15.500	
		59.250
CAPITULO XI		
Obras públicas y edificios provinciales		
1.º Atenciones generales.....	1.072.302	
2.º Construcción de caminos vecinales	574.187,04	
3.º Reparación y conservación de caminos vecinales	294.000	
4.º Construcción de otros caminos y carreteras provinciales.....	20.500	
5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales.....	1.416.500	
6.º Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos.....	»	
7.º Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica.....	»	
8.º Otras obras.....	»	
9.º Construcción de edificios provinciales.	»	
10 Reparación y conservación de edificios provinciales.....	370.000	
		3.747.489,04

Artículos.	TOTALES por	
	ARTICULOS — Pesetas	CAPITULOS — Pesetas
CAPITULO XII		
Traspaso de obras y servicios públicos del Estado		
1.º Obras y servicios públicos traspasados.		
2.º Obras y servicios públicos concedidos.		
		,
CAPITULO XIII		
Montes y pesca		
1.º Atenciones generales.....		
2.º Fomento de riqueza forestal	455.161,89	
3.º Piscicultura		
		455.161,89
CAPITULO XIV		
Agricultura y ganadería		
1.º Atenciones generales.....	308.800	
2.º Escuelas de Agricultura		
3.º Granjas y campos de experimentación.		
4.º Cátedras ambulantes para difundir la enseñanza agrícola.....		
5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas.....		
6.º Avicultura		
7.º Sericultura.....		
8.º Apicultura		
9.º Concursos y Exposiciones.....		
		308.800
CAPITULO XV		
Crédito provincial		
Unico. Operaciones de crédito provinciales...	675.000	
		675.000
CAPITULO XVI		
Mancomunidades interprovinciales		
Unico. Para obras e instalaciones y servicios mancomunados		

Artículos	T O T A L E S	
	por	
	ARTICULOS	CAPITULOS
	Pesetas	Pesetas
CAPITULO XVII		
Devoluciones		
1.º Por ingresos indebidos	»	
2.º Por otros conceptos	»	
	<u> </u>	»

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Unico. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto	185.000	
	<u> </u>	185.000
<i>Total general de Gastos.....</i>		<u> </u> <u>17.857.568,35</u>

RESUMEN GENERAL

	<u>Pesetas.</u>
Total general de Ingresos	17.881.927,16
Idem id. de Gastos.....	<u>17.857.568,35</u>
<i>Sobrante.....</i>	<u> </u> <u>24.358,81</u>

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITALIS

INGRESOS

INGRESSO

RESUMEN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	PESETAS
I Rentas.....	1.991.643,12
II Bienes provinciales.....	»
III Subvenciones y donativos..	714.039,04
IV Legados y mandas	»
V Eventuales y extraordinarios e indemniza- ciones	2.547.650
VI Contribuciones especiales.....	»
VII Derechos y tasas.....	3.227.986,93
VIII Arbitrios provinciales..	55.000
IX Impuestos y recursos cedidos por el Estado ...	1.018.750
X Cesiones de recursos municipales	6.358.029,87
XI Recargos provinciales	1.327.453,20
XII Traspaso de obras y servicios públicos	»
XIII Crédito provincial.....	»
XIV Recursos especiales	»
XV Multas	31.250
XVI Mancomunidades interprovinciales	»
XVII Reintegros.....	610.125
XVIII Fianzas y depósitos	»
XIX Resultas.....	»
<i>Total, pesetas.....</i>	<u>17.881.927,16</u>

INGRESOS

CAPITULO PRIMERO

Rentas

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Propiedades.....	63.026,63
» 3.º—Intereses de efectos públicos y demás valores.....	1.812.051,26
» 4.º— <i>Boletín Oficial</i> e Imprenta Provincial.....	105.000
» 5.º—Otras rentas.....	11.565,23
<i>Total</i>	<u>1.991.643,12</u>

ARTICULO PRIMERO

PROPIEDADES

Del Hospital Provincial

1	Por renta líquida de la casa número 27 de la calle del Ancora.....	175
2	Idem íd. de la casa número 12 de la calle del Avemaría.....	375
3	Idem sexta parte del arriendo de la casa número 78 de la calle de Toledo..	50
4	Idem íd. del íd. de la calle de Guzmán el Bueno, número 20.....	500
5	Idem íd. del íd. de la calle de Navarra, número 11.....	62,50
6	Idem íd. del íd. Camino Bajo de San Isidro, número 1.....	300
7	Idem íd. del íd. calle San Marcos, número 29.....	325
8	Idem íd. íd. íd. Segovia, número 37....	400
9	Producto que se calcula obtener a cuenta de la anualidad de arriendo, a razón de 500.000 pesetas.....	»
		<u>2.187,50</u>

Núm del
concepto

Pesetas.

*Del Hospital Provincial
Dermatológico*

10	Por arrendamiento de los solares del antiguo Hospital de San Juan de Dios...	50.000	
11	Por la anualidad fija por amortización e intereses a satisfacer por el arrendatario de los solares del antiguo Hospital, en pago de diferencias de anualidades por arriendo, referidas al período de 1930-35, según acuerdo de la Comisión Gestora de 11 de diciembre de 1934..	6.176,63	
		56.176,63	

Del Colegio Pablo Iglesias

12	Por renta líquida de la casa número 20 de la calle de Guzmán el Bueno	500	
13	Por ídem íd. de la casa número 11 de la calle de Navarra	62,50	
14	Por ídem íd. de la casa número 1 del Camino Bajo de San Isidro.....	300	
		862,50	

De la Escuela-Hogar Maestro Ripoll

15	Por sexta parte de la renta de la casa número 78 de la calle de Toledo	50	
----	--	----	--

De la Casa de Maternidad

16	Por renta líquida de la casa número 19 de la calle de Fernando VI.....	3.750	
	<i>Total</i>	63.026,63	

ARTICULO TERCERO

INTERESES DE EFECTOS PÚBLICOS Y DEMÁS VALORES

17	Por intereses de ocho inscripciones intransferibles del 4 por 100, que no corresponden a Establecimiento determinado, cuyo valor nominal es de 137.376,35 pesetas	3.571,68	
18	Por el producto que se calcula obtener por dividendo de acciones del Banco de Crédito Local de España.....	1.500	
19	Producto que se calcula obtener por rentas de valores procedentes de la cesión de bienes de la Congregación de Hijas de San Vicente de Paúl.....	1.450.000	
		1.455.071,68	

Hospital Provincial

Núm. del concepto		Pesetas
20	Por el dividendo de 164 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	4.375
21	Por intereses de tres inscripciones del Gran Libro de Francia.....	70
22	Por intereses de la inscripción procedente del legado de doña Josefa Claudia Artieda Labiano (seis octavas partes).....	4.290
23	Por intereses de la inscripción número 1.797, de 35.400 pesetas nominales, de los albaceas de D. Ramón del Abellanal.....	920,40
24	Por intereses de 36 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 1.795.787,21 pesetas...	46.690,41
25	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	153.809,79
		210.155,60

Hospital Provincial Dermatológico

26	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedentes del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	42,50
27	Por intereses de nueve inscripciones del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 161.656,52 pesetas.....	4.203,06
28	Por intereses de títulos de la Deuda amortizable que posee el Establecimiento y sirven de garantía a la cuenta de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	5.104,20
		9.349,76

Colegio Pablo Iglesias

29	Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, procedente del legado de D. Juan Fernández Martínez.....	42,50
30	Por intereses de una inscripción, número 314.600, de renta francesa al 3 por 100, procedente del legado de D. José y D. Ignacio Ugalde.....	4

Núm. del concepto	Pesetas.
31 Por ídem de 12 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 254.344,74 pesetas.....	6.739,28
32 Por ídem de una inscripción intransferible del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 17.603,29 pesetas, expedida a favor del Colegio de Desamparados....	457,36
33 Por ídem de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios, cuyos títulos son de propiedad del Hospicio.....	10.500,04
34 Por ídem de íd. íd., propiedad del Colegio de Desamparados.....	9.297,84
	<u>27.041,02</u>

Escuela-Hogar Manuel Bartolomé Cossío

35 Quinta parte del dividendo de ocho acciones del Banco de España, legado de D. Juan Fernández Martínez.....	42,50
36 Por intereses de 3 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 12.700 pesetas.....	330,20
	<u>372,70</u>

Escuela-Hogar Maestro Ripoll

37 Dividendo de 41 acciones del Banco de España y quinta parte de ocho acciones que fueron legadas por D. Juan Fernández Martínez.....	1.125
38 Intereses de 24 inscripciones intransferibles del 4 por 100, cuyo valor nominal es de 398.580,25 pesetas; y de otra, número 6.795, de 90.000 pesetas nominales, legado de D. Ramón del Abellanal.....	12.801,85
39 Por intereses de títulos de la Deuda amortizable del Estado que sirven de garantía a la operación de crédito autorizada para la construcción del Hospital de San Juan de Dios.....	91.785,79
	<u>105.712,64</u>

Núm. del concepto		Pesetas.
51	Por ídem de D. Mateo de la Vía.....	137,50
52	Por la parte que corresponde a este Establecimiento en las rentas de unos bienes llamados de la «Comisión de Villagarcía», en Cáceres.....	375
53	Por ídem de la manda fundada por don Juan de la Vega Paredes.....	190
54	Por el sobrante que corresponde al Es- tablecimiento en las rentas de las Me- morias fundadas por el Marqués de Ruchena.....	500
		6.580,23
<i>Hospital Provincial Dermatológico</i>		
55	Por producto de la Memoria fundada por la Marquesa de Casaliche.....	125
56	Por ídem de la íd. fundada por D. José Antonio San Román.....	750
57	Por ídem de la íd. de D. Juan de Espa- ña y Moncada.....	235
58	Por ídem de la íd. por doña Isabel de Chaves, a partir con el Hospital Pro- vincial.....	7,50
59	Por lo calculado en el producto de las rentas que constituyen la fundación benéfica de don Rafael Cornejo Riva- deneyra.....	650
60	Por ídem de la de D. Juan Sánchez Na- varro y doña Catalina Varela.....	137,50
		1.905
<i>Colegio Pablo Iglesias</i>		
61	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	1.220
62	Por ídem íd. íd. de D. Juan de España y Moncada.....	250
		1.470
<i>Escuela-Hogar Maestro Ripoll</i>		
63	Por producto de la Memoria fundada por D. José Antonio San Román.....	610
64	Por ídem de la íd. de D. Juan de Espa- ña y Moncada.....	250
65	Por ídem de la íd. del presbítero don Pedro Velasco.....	150
66	Por lo calculado en la renta de la funda- ción benéfica de D. Rafael Cornejo Rivadeneira.....	600
		1.610
<i>Total.....</i>		11.565,23

CAPITULO III

Subvenciones y donativos

	Pesetas.
Art. 1.º—Del Estado	714.039,04
» 2.º—De Corporaciones locales...	»
» 3.º—Donativos	»
<i>Total</i>	<u>714.039,04</u>

ARTICULO PRIMERO

DEL ESTADO

Núm. del concepto		Pesetas.
67	Premios de Lotería en concepto de dotes a favor de las acogidas de la Escuela-Hogar «M. B. Cossío»..	5.000
68	Idem íd. de la Escuela Hogar «Maestro Ripoll»	2.500
69	Subvención del Estado para atender al pago de amortización e intereses de la operación de crédito concertada entre la Mancomunidad de Diputaciones y el Banco de Crédito Local.....	574.187,04
70	Subvención como reintegro de gastos de conservación y reparación de caminos vecinales.....	129.000
71	Subvención como reintegro por dietas y gastos de locomoción del personal facultativo de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, por estudios, replanteos de proyectos y liquidaciones que se les encomiende	3.352
72	Importe de la subvención, con cargo a los Presupuestos generales del Estado, en concepto de capitalidad.....	»
	<i>Total</i>	<u>714.039,04</u>

CAPITULO V

Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones

	Pesetas.
Art. 1.º—Eventuales.....	17.400
» 2.º—Extraordinarios.....	2.525.000
» 3.º—Indemnizaciones.....	5.250
<i>Total</i>	<u>2.547.650</u>

ARTICULO PRIMERO

EVENTUALES

73	Ingresos eventuales no aplicables a otros conceptos del Presupuesto....	12.000	<u>12.000</u>
----	---	--------	---------------

Núm. del concepto		Pesetas.
<i>Hospital Provincial :</i>		
74	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	125
75	Por venta de desperdicios de comidas..	1.625
		1.750
<i>Hospital Provincial Dermatológico</i>		
76	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	50
77	Por venta de desperdicios de comidas..	1.250
		1.300
<i>Escuela-Hogar M. B. Cossio</i>		
78	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	75
79	Por venta de desperdicios de comida..	875
		950
<i>Escuela-Hogar Maestro Ripoll</i>		
80	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables	75
81	Por venta de desperdicios de comida.	1.000
		1.075
<i>Casa de Maternidad :</i>		
82	Por el producto de la venta de efectos viejos e inaprovechables.....	75
83	Por venta de desperdicios de comida..	250
		325
	<i>Total</i>	17.400

ARTICULO SEGUNDO

EXTRAORDINARIOS

- 84 Para formalización de Fondos procedentes de la cesión de bienes de la Congregación de Hijas de San Vicente de Paúl, según Decreto de 25 de enero último, convalidado, con efectos de ley, por el Parlamento, según *Gaceta* de 20 de marzo de 1938. 2.525.000

ARTICULO TERCERO.

Núm. del concepto	INDEMNIZACIONES	Pesetas
85	Por producto de estancias de dementes y hospitalizados de otras provincias.....	5.000
86	Por producto de estancias de dementes de la provincia de Madrid	250
<i>Total</i>		5.250

CAPITULO VII

Derechos y tasas

	Pesetas.
Art. 1.º—Por prestación de servicios .	71.525
» 2.º—Por aprovechamientos especiales.....	3.156.461,93
<i>Total</i>	3.227.986,93

ARTICULO PRIMERO

POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

87	Por producto del timbre provincial ...	15.000	
88	Por derechos de custodia sobre depósitos y fianzas definitivas	375	
			15.375
<i>Hospital Provincial</i>			
89	Por estancias de enfermos de pago.....	15.000	
90	Por estancias por accidentes del trabajo	3.000	
91	Por el producto de radiografías.....	7.500	
			25.500
<i>Hospital Provincial Dermatológico :</i>			
92	Por estancias de enfermos de pago.....		5.500
<i>Casa de Maternidad</i>			
93	Por estancias de enfermos de pago		25.000
<i>Escuela-Hogar M. B. Cossío</i>			
94	Por el producto de labores.....		150
<i>Escuela-Hogar Maestro Ripoll :</i>			
95	Por el producto de labores.....		»
<i>Total</i>			71.525

ARTICULO SEGUNDO

POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES

Núm. del concepto		Pesetas.
96	Por permisos para edificaciones, obras, instalaciones y canalizaciones; canon anual por servidumbres y servicios establecidos en carreteras y caminos; indemnizaciones por tapado de zanjas o calas en la zona de urbanización de las carreteras o caminos	2.250
97	Participación de la provincia en el producto de la Patente Nacional de circulación de vehículos de tracción mecánica.....	3.049.211,93
98	Producto a obtener por aprovechamientos forestales.	35.000
99	Por aprovechamientos, venta de semillas, etc., del Servicio Agropecuario.....	60.000
100	Participación reconocida a esta Corporación en el canon que abonan los concesionarios de transporte mecánico por carreteras.....	10.000
<i>Total</i>		<u>3.156.461,93</u>

CAPITULO VIII

Arbitrios provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Ordinarios y extraordinarios.	»
» 2.º—Imposiciones o percepciones.	55.000
<i>Total</i>	<u>55.000</u>

ARTICULO SEGUNDO

IMPOSICIONES O PERCEPCIONES

101	Por el producto del arbitrio sobre aguas minerales en el ejercicio, según la correspondiente Ordenanza.....	55.000
<i>TOTAL</i>		<u>55.000</u>

CAPITULO IX

Impuestos y recursos cedidos por el Estado

	Pesetas.
Art. 1.º—Contribución territorial.....	38.750
» 2.º—Cédulas personales.....	980.000
<i>Total</i>	<u>1.018.750</u>

ARTICULO PRIMERO

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Núm. del concepto		Pesetas.
102	A percibir del Estado, importe del 5 por 100, cedido por éste, sobre la expresada contribución.....	38.750
	<i>Total</i>	<u>38.750</u>

ARTICULO SEGUNDO

CÉDULAS PERSONALES

103	Producto que se calcula obtener por este impuesto..	980.000
	<i>Total</i>	<u>980.000</u>

CAPITULO X

Cesiones de recursos municipales

	Pesetas.
Art. 1.º—Aportación municipal.....	6.358.029,87
» 2.º—Arbitrios sobre traviesas en los frontones.....	»
» 3.º Idem sobre apuestas en carreras de caballos y galgos	»
	<u>6.358.029,87</u>

ARTICULO PRIMERO

APORTACIÓN MUNICIPAL

Pueblos:

104	Reparto al 80 por 100 de las cuotas de 1924-25...	84.601,29	
	Reparto al 85 por 100 de las cuotas de 1924-25...	506.729,52	
	Reparto al 90 por 100 de las cuotas de 1924-25...	258.405,81	<u>849.736,62</u>
	<i>Capital:</i>		
	Reparto al 100 por 100 de la cuota de 1924-25.....	5.503.293,25	<u>6.353.029,87</u>
105	Por lo que se calcula que han de satisfacer los Ayuntamientos de la provincia, durante el presente año, a cuenta de sus atrasos de contingente provincial		5.000
	<i>Total</i>		<u>6.358.029,87</u>

ARTICULO SEGUNDO

ARBITRIO SOBRE TRAVIESAS EN LOS FRONTONES

Núm. del concepto		Pesetas.
106	Parte que se calcula corresponderá a esta Corporación por el 30 por 100 de este arbitrio, según Ley de 26 de julio de 1922 y artículo 234 del Estatuto Provincial	»
	<i>Total</i>	»

ARTICULO TERCERO

ARBITRIO SOBRE APUESTAS EN CARRERAS DE CABALLOS Y GALGOS

107	Participación en este arbitrio municipal, a razón del 30 por 100 de su rendimiento, según Ley aprobada por las Cortes Constituyentes en 20 de agosto de 1931	»
	<i>Total</i>	»

CAPITULO XI

Recargos provinciales

	Pesetas.
Art. 1.º—Solares sin edificar	231.250
» 2.º—Terrenos incultos	»
» 3.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre	1.096.203,20
» 4.º—Impuesto sobre pagos	»
	<i>Total</i>
	1.327.453,20

ARTICULO PRIMERO

SOLARES SIN EDIFICAR

108	Por lo que se calcula obtener del importe de 100 por 100 de recargo sobre el arbitrio de solares sin edificar, a percibir de los Ayuntamientos de la provincia	231.250
	<i>Total</i>	231.250

ARTICULO TERCERO

DERECHOS REALES Y TRANSMISIÓN DE BIENES Y TIMBRE

Núm. del concepto	Pesetas
109 Producto asignado a la Corporación por Derechos reales y transmisión de bienes y timbre, según distribución del Comité y Caja Central de Fondos provinciales.....	1.096.203,20
<i>Total</i>	<u>1.096.203,20</u>

ARTICULO CUARTO

IMPUESTO SOBRE PAGOS

110 Producto que se calcula obtener por este concepto..	»
<i>Total</i>	<u>»</u>

CAPITULO XV

Multas

	Pesetas.
Art. 1.º—Derechos reales y transmisión de bienes y timbre...	»
» 2.º—Otras multas.....	31.250
<i>Total</i>	<u>31.250</u>

ARTICULO SEGUNDO

OTRAS MULTAS

111 Por lo que se calcula obtener, en concepto de penalidad, por infracciones y descubiertos en las diferentes exacciones provinciales, así como por cualquier otro concepto análogo que determine este género de sanciones..	31.250
<i>Total</i>	<u>31.250</u>

CAPITULO XVII

Reintegros

	Pesetas.
Art. 1.º—Por pagos indebidos.....	»
» 2.º—Por otros conceptos.....	610.125
<i>Total</i>	<u>610.125</u>

ARTICULO SEGUNDO

REINTEGROS POR OTROS CONCEPTOS

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
112	Para formalizar el importe de productos que se obtengan por fabricación de artículos elaborados en los talleres de la Sección Industrial, en compensación de gastos equivalentes a cargo de las partidas correspondientes de los servicios provinciales (según detalle en el artículo 1.º, capítulo VIII, «Beneficencia», del presupuesto de Gastos)	550.000
113	Reintegros por sobrantes de libramientos expedidos, a justificar, en el año en curso.....	2.000
114	Idem íd. en años anteriores	1.000
115	Por reintegros de anticipos a los funcionarios, a tenor de lo prevenido en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	50.000
116	Por reintegros de anticipos a Ayuntamientos por diferentes conceptos	875
117	Para formalizar el reintegro que habrán de realizar los contratistas de carreteras, por suplemento de jornales anticipados por esta Corporación.....	6.250
	<i>Total</i>	<u>610.125</u>

GASTOS

GASTOS

RESUMEN DE GASTOS POR CAPÍTULOS

Capítulos	PESETAS
I Obligaciones generales.....	1.248.616,01
II Representación provincial.....	219.000
III Vigilancia y seguridad.....	»
IV Bienes provinciales.....	3.440,24
V Gastos de recaudación.....	1.163.500
VI Personal y material.....	2.655.955,79
VII Salubridad e Higiene.....	325.000
VIII Beneficencia	6.753.355,38
IX Asistencia social.....	58.000
X Instrucción pública	59.250
XI Obras públicas y edificios provinciales	3.747.489,04
XII Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»
XIII Montes y pesca.....	455.161,89
XIV Agricultura y ganadería	308.800
XV Crédito provincial.....	675.000
XVI Mancomunidades interprovinciales.....	»
XVII Devoluciones	»
XVIII Imprevistos	185.000
XIX Resultas	»
TOTAL.....	17.857.568,35

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

	Pesetas.
Art. 1.º Servicios generales del Estado.....	5.000
» 2.º Pactos y compromisos	»
» 3.º Deudas	288.616,01
» 5.º Pensiones	735.000
» 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás similares.....	3.000
» 11. Gastos indeterminados.....	217.000
<i>Total</i>	<u>1.248.616,01</u>

ARTÍCULO PRIMERO

SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO

Núm. del
concepto

Bagajes

Pesetas

1 Para los gastos que ocasione el servicio de bagajes a cargo de la Corporación, según lo resuelto por el Ministerio de la Gobernación en 26 de mayo de 1925.....	5.000
<i>Total</i>	<u>5.000</u>

ARTÍCULO TERCERO

DEUDAS

2 Para ingresar en el Banco de España, por intereses, amortización y otros gastos que origine la cuenta de crédito con garantía de valores públicos.....	265.000
3 Para pago del importe de Derechos reales sobre personas jurídicas por los bienes que no figuran a favor de Establecimiento de Beneficencia determinado.....	1.000
4 Para pago de varios suministros verificados en los años de 1935 y 1936, a saber: A la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, por una refrigeradora para la Escuela-Hogar Maestro Ripoll, en septiembre de 1936.....	1.115
A la Viuda de Manuel Amillo, por material de imprenta, servido en diciembre de 1936.....	504,35

Núm. del concepto	Pesetas.
A Canales del Lozoya, por suministro de agua a los Establecimientos de Beneficencia en los años de 1935-36.....	4.248,30
A la Compañía Arrendataria de Petróleos, por gasolina servida al Garaje en diciembre de 1936.....	6.080
A la Cooperativa Electra, por flúido eléctrico, en abril de 1936, a la Escuela-Hogar Maestro Ripoll.....	3.852,68
A Gas Madrid, por suministros a la Imprenta durante el cuarto trimestre de 1936.....	342,18
A Juan Martín, por maderas servidas al Hospital Provincial en diciembre de 1936.....	2.520
A Juan Martín, por maderas servidas al Hospital Provincial en diciembre de 1936.....	1.557
A Juan Muñoz, por artículos para la limpieza servidos al Colegio Pablo Iglesias en agosto de 1936.....	570,90
Al mismo, por igual concepto, en octubre de 1936.....	652,60
Al mismo, por igual concepto, en diciembre de 1936.....	117
A la Viuda e Hijos de Juan del Pozo, por suministro de jabón a la Inclusa, en mayo de 1936.....	396
A la misma, por igual concepto en julio de 1936.....	360
	22.616,01
<i>Total</i>	288.616,01

ARTÍCULO QUINTO

PENSIONES

5 Para pago de las reconocidas y que puedan reconocerse durante el ejercicio, en concepto de jubilación, viudedad y orfandad, así como por excedencias forzosas.....	735.000
--	---------

ARTÍCULO NOVENO

SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS, IMPRESIONES Y DEMÁS SIMILARES

6 Para satisfacer los gastos que se originen por este concepto.....	3.000
---	-------

ARTÍCULO UNDECIMO

GASTOS INDETERMINADOS

Núm. del concepto	Pesetas.
7 Para pago de estancias causadas por menores en los Tribunales tutelares para niños.....	17.000
8 Para pago de obligaciones procedentes de presupuestos ya liquidados, no comprendidas en Resultados y que pudieran declararse de abono durante el ejercicio... ..	200.000
<i>Total</i>	<u>217.000</u>

CAPITULO II

Representación Provincial

	Pesetas.
Art. 1.º—Del Consejo Provincial	25.000
» 2.º—Del Presidente del Consejo Provincial y de la Comisión Permanente	54.000
» 3.º—Dietas de los Consejeros provinciales.....	140.000
<i>Total</i>	<u>219.000</u>

ARTICULO PRIMERO

DEL CONSEJO PROVINCIAL

9 Para gastos que se originen por Comisiones especiales, recepciones y otros análogos de carácter representativo.....	<u>25.000</u>
---	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO

DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL Y DE LA COMISIÓN PERMANENTE

10 Para gastos de representación de la Presidencia	20.000
<i>Personal y material</i>	
11 Asignación para la Secretaría auxiliar de la Presidencia (a razón de 4.000 pesetas), durante el primer semestre y de 14.000 pesetas a partir del segundo semestre	9.000
12 Para mobiliario de los salones del Consejo	25.000
	<u>34.000</u>
<i>Total</i>	<u>54.000</u>

ARTICULO TERCERO

DIETAS DE LOS CONSEJEROS PROVINCIALES

Núm. del
concepto

Pesetas.

13	Para dietas e indemnizaciones, con arreglo a lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de julio de 1931 y Decreto de 25 de febrero de 1938	140.000
----	---	---------

CAPITULO IV

Bienes provinciales

	Pe. etas.
Art. 1.º—Adquisición.....	»
» 2.º—Mejora, conservación y custodia.....	3.440,24
<i>Total</i>	<u>3.440,24</u>

ARTICULO SEGUNDO

MEJORA, CONSERVACIÓN Y CUSTODIA

14	Para seguros del Palacio Provincial y de su mobiliario.....	1.000
15	Para pago de contribución territorial de los terrenos denominados «El Rubial», en el término de Alcalá de Henares, propiedad del Consejo	540,24
16	Para arbitrios y gastos de conservación del solar que ocupó el antiguo Hospital de epidemias en el llamado «Cerro del Pimiento».....	1.900
	<i>Total</i>	<u>3.440,24</u>

CAPITULO V

Gastos de Recaudación

	Pesetas.
Art. 1.º—De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales.....	<u>1.163.500</u>

ARTÍCULO PRIMERO

DE ARBITRIOS, IMPUESTOS, TASAS, DERECHOS O RENTAS
PROVINCIALES

Núm. del concepto		Pesetas.
17	Para premio de recaudación, a favor del Estado, por cuotas de aportación municipal, que se recauden mediante compensación, con participaciones o recargos a favor de los Consejos municipales.....	40.000
18	Para pago al Estado del 10 por 100 sobre papel provincial de multas.....	20.000
19	Para premio a los Consejos municipales sobre recaudación de arbitrios, tasas, etc., que pueda encomendarles el Consejo Provincial.....	2.000
20	Para gratificaciones, remuneraciones o dietas por inspección, denuncias, etc., a favor de los Secretarios de Consejos municipales, capataces y peones, guardas y otros funcionarios a quienes se encomienden trabajos o servicios concernientes a la recaudación de impuestos, arbitrios, etcétera.....	6.000

Gastos del Servicio de Cédulas:

21	Para gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en la capital....	120.000
22	Para gastos de empadronamiento y recaudación voluntaria en los pueblos de la provincia.....	45.000
23	Para haberes del personal del servicio mecanizado.....	67.250
	Durante el primer semestre (en las condiciones actualmente establecidas)..	42.500
	Durante el segundo semestre: Once estampadores, a 4.500 pesetas.	24.750
	Para haberes del personal de Recaudación:	
24	Diez auxiliares de Caja, a 3.600 pesetas. (Consignación aplicable a partir del segundo semestre.) ..	18.000
25	Para retribución a los cobradores, según Reglamento aprobado en 8 de mayo de 1936, a razón de 3.600 pesetas anuales. (Consignación aplicable a partir del segundo semestre.).....	50.000
26	Para otras remuneraciones o jornales de carácter eventual o complementarios, del personal adscrito al Servicio de Mecanización y empadronamiento, administración y cobranza.....	160.250

Núm. del concepto		Pesetas.
27	Para adquisición y reparación de maquinaria, accesorios, mobiliario, etc..	40.000
28	Para padrones, papel-cédulas, placas metálicas, fichas y material, en general, del servicio	65.000
29	Para indemnizaciones, devengos, participaciones y gastos de recaudación en el período ejecutivo.....	30.000
TOTAL.....		595.500
DOTACIÓN TRANSITORIA		
30	Para los gastos que pueda originar la implantación del carnet-cédula de identidad, en las condiciones que acuerde la Comisión Permanente.....	500.000
		1.095.500
<i>Total</i>		1.163.500

CAPITULO VI

Personal y material

	Pesetas.
Art. 1.º—De las oficinas.....	981.217,52
» 3.º—Material del Consejo y Comisión Permanente	151.480
» 4.º—Gastos generales de la Corporación.....	1.523.258,27
<i>Total</i>	2.655.955,79

ARTÍCULO PRIMERO

DE LAS OFICINAS

Cuerpo Administrativo:

	Un Secretario	20.000
	Un Interventor.....	17.000
	Un Jefe de la Sección Provincial de Administración Local.....	12.000
	Un Depositario.....	15.000
31	Un Oficial Mayor de Secretaría.....	15.000
	Un Oficial Mayor de Intervención....	11.000
	Un Jefe de Administración de primera clase	12.000
	Un ídem íd. de segunda clase, con....	11.000
	Dos ídem íd. de tercera clase, a 10.000.	20.000

Núm. del
concepto

Pesetas.

	Ocho Jefes de Negociado de primera clase, a 8.425 pesetas anuales.....	67.400	
	Seis ídem de íd. de segunda clase, a 7.425 ídem íd.....	44.550	
	Seis ídem de íd. de tercera clase, a 6.425 ídem íd.....	38.550	
	Siete oficiales de la clase de primeros, a 5.625 ídem íd.....	39.375	
	Veintidós ídem de la clase de segundos, a 5.000 ídem íd.....	110.000	
	Dos quinquenios correspondientes al señor Interventor.....	1.000	
31	Primer quinquenio correspondiente al señor Depositario.....	500 —	
	Segundo ídem íd. a partir de 10 de febrero de 1937.....	500	
	Treinta y tres auxiliares administrativos, a 4.000 pesetas anuales (uno procedente del antiguo Hospicio, con 4.500 pesetas.....	132.000	
	Para abono de quinquenios a los Auxiliares administrativos, con efectos desde 1.º de julio, así como al personal auxiliar procedente del antiguo Hospicio, con arreglo al acuerdo de la Comisión Permanente de primero de junio.....	21.708,30	
			588.583,30
32	Retribución por servicio en horas de tarde al personal adscrito a la Secretaría.....	2.500	
33	Para premios remuneratorios a funcionarios con cuarenta años de servicios, en las condiciones aprobadas por la Comisión Gestora en 12 de diciembre de 1935.....	9.000	
	<i>Cargos especiales</i>		
	Un Archivero-Bibliotecario.....	7.925	
	Un Inspector Jefe del Negociado de Documentos.....	7.500	
	Un Oficial Ayudante de Caja.....	5.000	
	Un Taquígrafo jefe.....	6.425	
	Un Taquígrafo primero.....	5.625	
34	Un ídem segundo.....	5.425	
	Otro ídem íd.....	5.000	
	Quinquenios correspondientes al Archivero-Bibliotecario.....	3.709,22	
	Ídem íd. al Taquígrafo jefe.....	3.000	
	Dos quinquenios al Oficial Ayudante de Caja.....	1.000	
			50.609,22

Núm. del concepto		Pesetas.
35	Para retribución a los acogidos o exacogidos de los Establecimientos de la Corporación, que prestan servicios auxiliares en las Oficinas administrativas.	60.000
PORTERÍA		
	Un Portero Mayor	7.000
	Un Jefe de Portería.....	5.500
	Seis Porteros primeros, a 4.650 pesetas	27.900
	Nueve ídem segundos, a 4.400 pesetas.	39.600
36	Nueve ídem terceros, a 4.150 pesetas .	37.350
	Ocho ídem cuartos, a 3.900 pesetas...	31.200
	Diecisiete ídem quintos, a 3.650 pesetas anuales	62.050
	Once Auxiliares de Portería, a 3.650 pesetas anuales	40.150
		250.750
<i>Varios empleados</i>		
	Un Electricista primero.....	5.000
37	Un ídem segundo, con 4.450 pesetas anuales durante el primer semestre y con 4.500 pesetas a partir del segundo semestre.....	4.475
	Dos Ayudantes de Electricista, a 3.650 pesetas.....	7.300
	Un Relojero.....	3.000
		19.775
	<i>Total.....</i>	981.217,52

ARTÍCULO TERCERO

MATERIAL DEL CONSEJO PROVINCIAL

38	Para mobiliario de despacho y oficinas, material de escritorio, libros, abono telefónico, uniformes y gastos menores.....	65.000
39	Para formalización del gasto por trabajos de imprenta para la Secretaría de la Corporación....	20.000
40	Para el servicio de limpieza, comprendiendo a 15 encargadas, a 4,50 pesetas diarias durante el primer semestre y a 6 pesetas a partir del segundo semestre	27.480
41	Para alumbrado, agua y calefacción del Palacio Provincial.	25.000
42	Para material de Intervención.....	6.500
43	Para formalización del gasto por trabajos de imprenta para la Intervención de Fondos.....	4.000
44	Para material de la Sección provincial de Administración local	1.700
45	Para gastos de desplazamiento de ciclistas, acogidos del Colegio Pablo Iglesias.....	1.800
	<i>Total.....</i>	151.480

ARTÍCULO CUARTO

GASTOS GENERALES DE LA CORPORACIÓN

Núm. del concepto		Pesetas.
46	Para satisfacer a la Hacienda el impuesto de Utilidades sobre percepciones que por acuerdo de la Corporación se abonan libres de dicho gravamen.	200.000
47	Para subvención a la Sociedad de Auxilios Mutuos de Empleados de esta Corporación	7.500
48	Para anticipos reintegrables a funcionarios de esta Corporación, a tenor de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 16 de diciembre de 1929.....	50.000
49	Para subvención al Colegio de Secretarios de la Administración local de esta provincia.....	2.000
50	Para subvención al Colegio de Interventores y Depositarios de la Administración local de esta provincia	2.000
51	Para pago de prima: de seguro contra robo, atraco y otros riesgos.....	10.000
52	Para atenciones de propaganda y de divulgación de los servicios provinciales	40.000
53	Para alquiler del local ocupado por la Oficina del Catastro parcelario	2.005

Cuerpo de Letrados y Procuradores

54	Un Letrado, por indemnización de honorarios (con 6.500 pesetas anuales durante el primer semestre y con 7.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	6.750	
	Otro ídem íd., ídem id. (con 5.000 pesetas anuales durante el primer semestre y con 7.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	6.000	
	Un Procurador, por retribución, gestiones y copias.....	2.000	
			14.750

Servicios de carácter industrial

55	Un Ingeniero industrial, jefe de taller y fabricación (a 12.000 pesetas anuales, con efectos desde 1.º de julio).....	6.000
----	---	-------

Sección de investigación

56	Para pago de honorarios y suplidos a los Notarios por asistencia a las subastas, Registros de la Propiedad y gastos indispensables para dicha Sección.	2.500
----	--	-------

		<i>Imprenta Provincial</i>	
Núm. del concepto	Personal:		Pesetas
	Un Regente.....	8.000	
	Un Maquinista jefe.....	5.500	
	Un Maestro encuadernador (con 4.700 pesetas durante el primer semestre y con 5.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	4.850	
	Un Maestro litógrafo, con 3.700 pesetas durante el primer semestre y con 4.700 pesetas anuales a partir del segundo semestre.....	4.200	
	Un corrector, a 17,55, con efectos desde 1.º de julio.....	2.746,58	
	Un atendedor, con 14,82 pesetas por día.....	4.638,66	
	Dos linotipistas, a 16,33.....	10.222,58	
	Cuatro oficiales tipógrafos, a 14,82, y dos a 16,32.....	28.770,96	
	Un ayudante cajista, a 11,19, con efectos desde 1.º de julio.....	1.751,24	
57	Dos aprendices cajistas de quinto año, a 8,17.....	5.114,42	
	Un marcador de 1.ª (maquinista de 2.ª), a 13,33.....	4.172,29	
	Un marcador, a 10,89, con efectos desde 1.º de julio.....	1.704,29	
	Un minervista, a 10,89, con efectos desde 1.º de julio.....	1.704,29	
	Dos mozos de máquinas, a 9,07 pesetas, uno con efectos desde 1.º de julio	4.258,37	
	Un aprendiz de máquinas, de entrada, a 2,42, con efectos desde 1.º de julio.	378,73	
	Un ayudante encuadernador, con 9,55 pesetas durante el primer semestre y a 14 pesetas a partir del segundo semestre.....	3.685,58	
	Un aprendiz encuadernador de 4.º año, a 9 pesetas, con efectos desde 1.º de julio.....	1.408,50	
	Un mozo conserje, con 8 pesetas por día durante el primer semestre y con 3.650 pesetas anuales a partir del segundo semestre.....	3.077	
			96.183,49
58	Para jornales devengados en horas extraordinarias por trabajos de carácter urgente.....	5.000	
59	Para gastos de Administración y confección del <i>Boletín Oficial</i>	31.250	
<i>Material</i>			
60	Para material de Imprenta y Encuadernación.....	45.000	
61	Para gastos menores.....	600	

Servicio Provincial de Automóviles

Personal:

Núm. del concepto		Pesetas.
	Un encargado general, con 5.500 pesetas anuales durante el primer semestre y con 7.500 pesetas a partir del segundo semestre.....	6.500
	Retribución complementaria al encargado del Garaje, hasta 30 de junio, a razón de 1.000 pesetas anuales....	500
	50 conductores (incluido todo el personal de esta clase de la Sección de Vías y Obras: 12 a 5.500 pesetas y 38 a 3.650 pesetas, durante el primer semestre, y 50 a 5.500 a partir del segundo semestre).....	239.840
	Un auxiliar de Oficina.....	4.500
	Otro ídem íd., con efectos desde 1.º de julio, con 4.000 pesetas anuales....	2.000
62	Un Jefe de Equipo, con jornal de 20,25 (365 días), con efectos desde 1.º de julio de 1938.....	3.695,62
	Tres oficiales de taller, a 17,55 (365 días), desde 1.º de julio de 1938.	9.608,61
	Tres ayudantes, a 15,75, con efectos desde el 1.º de julio de 1938.....	8.623,05
	Tres aprendices de taller, a 6 pesetas diarias, con efectos desde el 1.º de julio de 1938.....	4.927,50
	Tres guardas, a 10 pesetas diarias....	10.950
	Tres mozos para servicios auxiliares, con 10 pesetas, y con efectos desde el 1.º de julio de 1938.....	5.475
	Tres lavacoches, a 10 pesetas diarias..	10.950
	Retribución complementaria al conductor del coche de la Presidencia (a extinguir)	900
		<u>308.469,78</u>
63	Para accesorios, lubricantes, reparaciones, gastos y material de toda clase del Parque Móvil.....	700.000
	<i>Total</i>	<u>1.523.258,27</u>

CAPITULO VII

Salubridad e Higiene

	<u>Pesetas.</u>
Art. 1.º—Deseccación de terrenos pantanosos, formación de pantanos y construcción de canales de riego	100.000
» 3.º—Subvenciones a obras en los Municipios de la provincia.	225.000
	<u>325.000</u>

ARTICULO PRIMERO

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
64	Para obras o gastos relativos a construcción de canales de riego.....	100.000

ARTICULO TERCERO

65	Para subvenciones a obras de carácter sanitario en los Municipios de la provincia.....	<u>225.000</u>
----	--	----------------

CAPITULO VIII

Beneficencia

Art. 1.º—Atenciones generales.....	1.604.255
» 2.º—Maternidad y Expósitos:	
Casa de Maternidad	265.300
Escuela Hogar Maestro Ripoll (primer semestre)	581.714,38
Idem íd. íd. (segundo semestre)	297.841,87
Instituto Provincial de Puericultura (segundo semestre).....	323.175
	<u>1.468.031,25</u>
Art. 3.º—Hospitalización de enfermos:	
Hospital Provincial	846.875
Hospital Provincial Dermatológico .	801.680,75
Pabellón de Cirugía Infantil.....	33.993,98
	<u>1.682.549,73</u>

Art. 4.º—Huérfanos y Desamparados:

Pesetas

Colegio Pablo Iglesias	771.022,50	
Escuela Hogar M. B. Cossío.....	432.147,17	
Residencia de Ancianos Pi y Margall.	190.595	
	<hr/>	1.393.764,67
» 5.º—Dementes.....		500.000
» 6.º—Servicios especiales.....		104.754,73
» 7.º—Instituto de Higiene.....		»
» 8.º—Brigada Sanitaria.....		»
» 9.º—Calamidades públicas.....		»
	<hr/>	
<i>Total</i>		6.753.355,38

ARTICULO PRIMERO

ATENCIONES GENERALES DE BENEFICENCIA

Cuerpo Médico-Farmacéutico

Pesetas.

Un Profesor, con 11.000 pesetas.....	11.000	
Un ídem, con 10.000 ídem.....	10.000	
Tres Profesores, con 9.000 ídem.....	27.000	
Seis ídem, con 8.000 ídem.....	48.000	
Siete ídem, con 7.000 ídem.....	49.000	
Dos ídem, con 6.000 ídem.....	12.000	
Sesenta Médicos internos de guardia, a 2.250 pesetas el primer semestre y a 3.000 pesetas, a partir del segundo semestre.....	157.500	
Siete Profesores auxiliares, a 4.000 pesetas el primer semestre y a 5.000 a partir del segundo semestre.....	31.500	
Un Director del Servicio de Radiología, con 5.000 pesetas, con efectos desde 1.º de julio.	2.500	
Un Director de la Escuela de Capacitación, con 6.000 pesetas, con efectos desde 1.º de julio.....	3.000	
	<hr/>	351.500
Sección de Farmacia:		
Un Farmacéutico primero.....	12.000	
Un ídem para el Laboratorio de Farmacia, a 5.250 pesetas anuales el primer semestre y 8.000 pesetas a partir del segundo semestre.	6.625	
Retribución complementaria al Farmacéutico que actúe como Jefe del Depósito de Farmacia.....	2.500	
Dos farmacéuticos de guardia, a 2.250 pesetas anuales el primer semestre y a 4.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	6.250	
Dos auxiliares de Farmacia, a 3.650 pesetas anuales el primer semestre y a 5.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	8.650	

		Pesetas
Dos manipuladores para el Laboratorio, a 1.800 pesetas anuales el primer semestre y a 2.500 pesetas el segundo semestre.....	4.300	
Un aprendiz de Farmacia, con 730 pesetas anuales el primer semestre y a 1.800 a partir del segundo semestre.....	1.265	
Dos mozos, a 3.650 pesetas anuales, con efectos desde 1.º de julio	3.650	
	45.240	
		396.740
66 Por cesión temporal al Ministerio de Defensa Nacional de una parte del personal del Cuerpo Médico Farmacéutico, se valora la dotación general para sus haberes en		
		245.640
Servicio de autopsias:		
Haber de un auxiliar del servicio.....	2.750	
Para material de este servicio.....	5.000	
	7.750	
67 Por cesión temporal de este servicio al Ministerio de Defensa Nacional, se valoran ambas partidas, por un total de pesetas		
		3.875
Personal auxiliar:		
Quince practicantes, a 2.500 pesetas anuales el primer semestre y a 3.000 pesetas a partir del segundo semestre.....	41.250	
Ochenta enfermeras, a 2.500 pesetas.....	200.000	
Trece enfermeras auxiliares, a 2.000 pesetas..	26.000	
Para retribuciones eventuales a enfermeras, en las condiciones que determine la Comisión Permanente.....	60.000	
	327.250	
Para uniformes de enfermeras.....	5.000	
	332.250	
68 Por cesión temporal al Ministerio de Defensa Nacional de una parte de este personal auxiliar, se valoran las partidas que totalizan la citada suma de 332.250 pesetas en la cifra única de.		
		200.375
69 Haberes de dos Visitadoras sociales para los servicios de Puericultura, con efectos desde 1.º de julio, a 5.000 pesetas anuales cada una.....		
		5.000

Personal facultativo adjunto

<u>Núm. del concepto</u>		<u>Pesetas.</u>
70	Un Médico adjunto a la Sección de Dermatología e Higiene del Hospital Provincial Dermatológico, con 4.000 pesetas anuales en el primer semestre y 5.000 a partir del segundo.....	4.500
	Un Odontólogo primero, con 6.000 pesetas anuales, con efectos desde primero de julio	3.000
	Un Odontólogo segundo.....	3.500
		11.000

Retribuciones complementarias

71	Para retribuciones complementarias por jefaturas de servicios.....	20.800
----	--	--------

Laboratorio Histoquímico

	Un Jefe del Departamento Anatomopatológico, con	6.000
	Otro de la Sección de Hematología, con.....	5.000
	Otro de la Físico-Química, con.....	5.000
	Otro de la de Bacteriología, con.....	5.000
	Un Ayudante del Laboratorio, con.....	5.000
	Dos Auxiliares técnicos, a 2.500 pesetas.....	5.000
	Gratificación al Jefe de la Sección que desempeña funciones de Subdirector, hasta 30 de junio de 1938.....	500
	Asignación a seis auxiliares femeninos acogidos de los Establecimientos:	
	Cuatro auxiliares, a 1.500 pesetas.....	6.000
	Dos ídem, a 900 pesetas.....	1.800
		7.800
		39.300
	Para material de este Laboratorio.....	10.000
		49.300
72	Cedidos estos servicios temporalmente al Ministerio de Defensa Nacional, se valoran las partidas del Laboratorio Histoquímico del siguiente modo:	
	Personal.....	19.900
	Material.....	10.000
		29.900